

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 14 de julio de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Rei hsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos mon-da legal .....	2,60	2,60	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,00	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

Pizarro, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General del Tesoro, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.650, que en el día de hoy se envía al expresado Centro directivo, para que sea entregado a la interesada.  
Madrid, 5 de julio de 1947.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad número 2.746, expedidos a favor de don Félix Martín Montero, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Avila, y el que anteriormente le fué autorizado a doña Ana María Viada y Moralda, Auxiliar Mayor de tercera clase del expresado Cuerpo, afecta a la Dirección General de Banca y Bolsa, con esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los números 6.940 y 7.649, que en el día de hoy son enviados a las indicadas Dependencias, a fin de que les sean entregados a los interesados.

Igualmente son anulados los que fueron expedidos a nombre de doña Rosario Bazola Arrillaga y don Antonio Llaguna Pascua, funcionarios con destino en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, que han sido sustituidos por los números 7.325 y 7.412 y entregados a los solicitantes.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Devolución de fianza

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada, los posibles reclamantes a don Antonio Fernández Gamito, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo de once viviendas protegidas en Marchena (Sevilla), toda vez que el Instituto Nacional de la Vivienda, en 12 de marzo del presente año, dió por recibidas definitivamente las obras de construcción, otorgando a las mismas la calificación de viviendas protegidas.

Madrid, 8 de julio de 1947.—El Secretario general de la Obra, A. Segura.  
1.063—O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Devolución de fianza

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada, los posibles reclamantes a «Compañía de Edificaciones y Obras», en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo de treinta y seis viviendas protegidas en Valls (Tarragona).

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Luis Cos, natural de Gandarilla (San Vicente de la Barquera), hijo de Pablo y de María, de ochenta y cinco años; soltero, campesino, ocurrido el día 3 de marzo de 1947.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Julián Torrientes, natural de Canarias, de cincuenta y cinco años, vendedor ambulante de lotería, ocurrido el día 24 de marzo de 1947.

Cayetano Alberto Izurdiaga, natural de Tolosa (Guipúzcoa), hijo de Joaquín y María Angela, de sesenta y seis años, soltero, organista, ocurrido el día 19 de abril de 1947.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Organización Nacional de Ciegos

#### Anuncio de concurso

Se convoca concurso público para la confección y distribución del cupón pro-ciegos, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Organización Nacional de Ciegos (Lista, 18), Madrid, pudiendo examinarse de diez a las catorce horas los días hábiles.

Las proposiciones se podrán presentar en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de ser

publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de julio de 1947.—El Jefe de la Organización (ilegible).

1.058—O.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 143, expedido a favor de doña María Magdalena Bravo García, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Guadalupe a en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.651, que el día 2 de los corrientes ha sido remitido a la expresada Delegación, para su entrega a la interesada.

Madrid, 8 de julio de 1947.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que anteriormente le fué autorizado al ilustrísimo señor don Rafael María Rojas Aravaca, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con destino en la Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.654, que en el día de hoy se le entrega al interesado.

Madrid, 5 de julio de 1947.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que anteriormente le fué autorizado a doña Angeles Cuenillas y

ria), toda vez que el Instituto Nacional de la Vivienda, en 8 de octubre de año 1946, aprobó la recepción definitiva de las obras, así como la calificación legal de viviendas protegidas.

Madrid, 8 de julio de 1947.—El Secretario general de la Obra, A. Segura. 1.062—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Luis Cabáu Derch.  
Domicilio: Hernani, 54.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para fabricar cierres y persianas metálicas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la potencia instalada y maquinaria auxiliar.

#### Capital:

Antes ..... 100.000 ptas.  
Después ..... No varía.

#### Producción:

Antes, 350.000 pesetas.  
Después, 100.000 m<sup>2</sup> cierres metálicos, 4.500 idem persianas metálicas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos; dentro del plazo de ocho días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.—Madrid.

Madrid, 26 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 3.682—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### Legalización de industria

Peticionaria: Doña Matilde Martínez Alonso.

Domicilio: Humanes (Guadalajara).

Objeto: Fábrica de embutidos en Humanes.

Producción: 50.000 kilogramos al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2, dentro del plazo de diez días.

Guadalajara, 19 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 3.688—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA

### Nueva industria

Propietaria: Doña María Blanco, Viuda de J. Farres, Avenida Primo de Rivera, 21, Gerona.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de alpargatas en Gerona.

Producción: 24.000 pares de alpargatas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.º.

Gerona, 26 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Ordis Pagés. 3.145—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA TARRAGONA

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Esteban Casado Villarroya, domiciliado en Batea, calle Peral, número 11.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria en la población de Batea, para la obtención de aceites de oliva (almazara), con una prensa hidráulica.

Producción: Se calcula producir unos 55.000 kilogramos de aceite de oliva al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 19 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 3.761—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Bernabé Armendariz Battu.

Domicilio: Paseo de Ategorrieta, San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Ampliar la maquinaria de un taller mecánico de reparaciones y construcción de maquinaria con la instalación de dos tornos de 1,25 y 1,50 metros, una limadora y una fresadora.

Producción: Cinco máquinas diversas y 3.000 piezas mecanizadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 1 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 3.774—O.

## PATRONATO DE LA «CASA DEL NIÑO» DE LAS PALMAS

### Anuncio de subasta

Habiendo acordado este Patronato, en sesión de 27 de los corrientes, adjudicar mediante subasta pública las obras de construcción de un pabellón destinado a taller de aprendizaje en la «Casa

del Niño», de esta capital, se ha fijado el día 31 de Julio próximo y hora de las doce para verificar la licitación en el salón de actos públicos del Gobierno Civil de esta Provincia y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, sirviendo como tipo o hilo la cantidad de 123.465,43 pesetas, ascendiendo a 2.469,30 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en el remate y a 4.938,61 pesetas la fianza definitiva.

El proyecto y documentación suplementaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Patronato (Cabildo Insular de Gran Canaria) todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representado por Apoderado, cuyo mandato deberá ser declarado bastante a su costa.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de este Patronato en cualquiera de los días hábiles, de las diez a las trece horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 30 de julio inclusive, acompañando la cédula personal del proponente, el último recibo de la contribución industrial, la relación de las remuneraciones mínimas de los obreros, en la forma determinada por las disposiciones legales vigentes y el resguardo acreditativo de haber constituido la cantidad que representa la fianza provisional en metálico o valores legalmente autorizados.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar totalmente terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de tres meses, contados a partir del día en que comiencen, y deberán principiar en el término de diez días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Todos los gastos de inserción de anuncios, escrituras y demás que se ocasionen con motivo de la dicha subasta serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 1947.—El Gobernador civil-Presidente (ilegible).

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ...; enterado del anuncio publicado por el Patronato de la «Casa del Niño» de Las Palmas para la adjudicación en pública subasta de la construcción de un pabellón para taller de aprendizaje en la «Casa del Niño», de esta capital, e informado del presupuesto y pliegos de condiciones del proyecto, se comprometo a ejecutar los trabajos por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

3.835—O.

**RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES****División Eléctrica**

La Red Nacional de los ferrocarriles Españoles abre concurso público para la adquisición de piezas de hierro con arreglo al pliego de condiciones, que puede ser examinado en la Secretaría del Servicio Administrativo de la División Eléctrica (San Cosme y San Damian, número 1, planta 3.ª, Madrid).

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en la citada Secretaría antes de las once horas del día primero de agosto de 1947 y serán abiertos el mismo día a las doce horas, cuyo acto pueden presenciar los concursantes o sus representantes acreditados.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como el pago del Impuesto de Derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe de la División Eléctrica, A. Gibert.

3.837—O.

**A N U N C I O S PARTICULARES****BANCO DE ESPAÑA**

Extraviado el resguardo de depósito, número A, 237.350, de 11.000 ptas. nominales, en obligaciones del ferrocarril Alar a Santander, 5 por 100, a favor de don Joaquín Mencos y García de Paredes, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de junio de 1947.—Alberto de Alcocer.

3.672—P.

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE GRANADA**

Don Manuel Gallego Medina, Gestor Administrativo que fué en esta capital, solicita la devolución de su fianza.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, pueda producir reclamaciones contra la expresada fianza.

Granada, 3 de julio de 1947.—El Presidente, Ramón Nogueras.

3.846—P.

**«LIBRERIAS DE FERROCARRILES, SOCIEDAD ANONIMA»****Madrid**

A partir del día 15 del presente mes de julio, los señores accionistas de esta Sociedad podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio de 1946, que fué determinado en la Jun-

ta general ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 del corriente.

Madrid, 10 de julio de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Zulueta y Pereda-Vivanco.

3.855—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****Edicto**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en autos universales de quiebra necesaria del comerciante don Domingo Martín Vicente, con establecimiento de Droguería y Perfumería, sito en la calle del Espíritu Santo, núm. 18, de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, del precio de tasación, los derechos de traspaso de dicho Establecimiento, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores :

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, a las doce horas.

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del repetido precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocios de la misma clase que el ejercido por el quebrado, o sea de Droguería y Perfumería; que el tanteo, retracto y participación legal en el precio de traspaso serán preferentes sobre cualquier otro derecho similar; que si la adquisición se hiciese por el arrendador o propietario, a virtud de los derechos de tanteo y retracto, quedará sometida a la condición «sine qua non» de que ejerza industria o comercio, precisamente en el local, y por el plazo mínimo de un año, que por tratarse de una adquisición judicial en pago de deudas, la entrega al arrendador de la participación legal en el precio será a cargo del adquirente, y que éste se obliga a consentir la elevación de renta en un diez por ciento de la cantidad que actualmente se satisface.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.

3.764—A. J.

**MADRID****Edicto.—Cédula de emplazamiento**

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, incoada por don Manuel Cela Villalba contra don José, don Faustino, doña María y doña Rosa Fernández Villabrille Alvarez, cuyos domicilios se ignoran, sobre cesación de proindiviso, de la que se ha conferido traslado a los referidos demandados.

Y, en su consecuencia, se emplaza por medio del presente a los demandados don José, don Faustino, doña María y doña Rosa Fernández Villabrille Alvarez para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia número 5, Eduardo García Galán.

3.716—A. J.

**MADRID****Cédula de emplazamiento**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve, promovidos por el Procurador don César Escrivá de Román, en representación de don Modesto González Dafouz, contra la herencia yacente o vacante de don Diego Méndez Borcardo, sobre reclamación de cantidad, no habiendo comparecido dentro del término del emplazamiento los herederos que se crean con derecho a la citada herencia, se acuerda hacer, mediante el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, un segundo emplazamiento, para que aquéllos comparezcan en los autos, personándose en forma en término de cinco días.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Torres.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.715—A. J.

**MADRID****Cédula de notificación**

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid penden autos ejecutivos promovidos por don Leopoldo Yustas González, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbu, do contra doña Angela Bernabéu Rumbéu, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Francisco Rodríguez Vaicarce, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes.—De una, como demandante, don Leopoldo Yustas González, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defendido por el Letrado don José de Mesa.—Y de otra, en concepto de demandada, doña Angela Bernabéu Rumbéu, que no ha comparecido en autos, por lo que fué declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses legales y costas, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada con fecha diez de mayo actual a instancia de don Leopoldo Yustas González contra doña Angela Bernabéu Rumbéu, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta y con su producto entero y cumplido pague al acreedor demandante de la suma de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, importe de dos letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se la notificará por medio de edictos, a no ser que por la actora se solicite la persona, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Vaicarce.—(Rubricado).—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid a fecha anterior.—Doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque.—(Rubricado)»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Angela Bernabéu Rumbéu, mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido la presente en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Francisco Rodríguez Vaicarce.—El Secretario, Luis de Gasque.

3-771—A. J.

**SANTA COLOMA DE FARNES**

*Edicto*

Don Narciso Ferrán Delas, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal, en funciones de Secretario Judicial accidental del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Certifico: Que en los autos que se expresarán obra la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Santa Coloma de Farnés a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Ricardo Rabassa Puig, Juez Comarcal suplente en funciones del de Primera Instancia de este partido.—Habiendo visto los presentes autos sobre denuncia de extravío de títulos, promovidos por don Juan Deulofeu Dalmáu, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este término, y en los que ha

sido parte el señor Delegado del Ministerio Fiscal en el partido, y...

Resolviendo...

Considerando...

Fallo que estimando justificada la denuncia debo declarar y declaro de la legítima propiedad del demandante, don Juan Deulofeu Dalmáu, los cuatro títulos de la Deuda perpetua interior a 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 734-837, 734-838, 734-839 y 734-840, de valor nominal quinientas pesetas cada uno. Asimismo se declara el derecho a favor del denunciante don Juan Deulofeu Dalmáu para reclamar en su día la expedición de nuevos títulos y el abono de los intereses, a partir del vencimiento del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco hasta la fecha en que tenga efecto la expedición de los correspondientes duplicados, ratificándose en el interés la prohibición de negociar o enajenar los expresados títulos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, con mi asesor el Letrado don Juan Cubarsí Saurina.—Ricardo Rabassa.—Juan Cubarsí. Publicación.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ricardo Rabassa Puig, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Narciso Ferrán. Concuera con su original a que me remito: doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a las personas ignoradas que se consideren tenedoras de los valores o títulos que refiere la sentencia transcrita, expido el presente, que firmo y sello, en Santa Coloma de Farnés a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Narciso Ferrán.

3-847—A. J.

**PUENTEDEUME**

*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia de Puente de Ume se instruye expediente promovido por doña Carmen Sivar Freire, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos José y Antonio Sivar Freire, que se ausentaron para América, pasa de treinta años, si que desde esa fecha se tengan noticias de los mismos.

Puente de Ume a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Sánchez.—El Secretario Juan Raposo Lamas.

3-417—A. J.

y 2.ª 14-7-947

**BURGO DE OSMÁ**

El Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma (Soria), hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de doña Lorenza Minguez Sanz de cincuenta y tres años, natural de Boos (Soria), hija legítima de Hilarión Minguez Almazán y Policarpa Sanz Carro, que se ausentó para la República Argentina en el año de 1911, dejando de tenerse noticias suyas desde hace veintisiete años.

Burgo de Osma, 4 de junio de 1947.—El Juez, de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, P. H., José Romero.

3-411—A. J.

y 2.ª 14-7-947

**PALMA DE MALLORCA**

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez de Primera Instancia y Municipal número uno, accidentalmente encargado del Juzgado de Primera Instancia del mismo distrito de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que el señor don Luis Zaforteza Villalonga, Marqués de Verger, mayor de edad, casado, Cor de Ingenieros, de esta vecindad, promovió expediente sobre adición del apellido Burgues anteponiéndolo al de Zaforteza, formando uno solo, «Burgues-Zaforteza», que desde tiempo inmemorial se halla establecido en la familia Zaforteza, por existencia de vínculo el derecho que tiene el mayor y jefe de la familia en esta rama a usar antes de Zaforteza el apellido Burgues. Que al fallecer el padre del solicitante era ya apellidado José Burgues-Zaforteza Orlandis. Y siendo el recurrente actual jefe de la familia Zaforteza, solicita para sí la adición referida.

Lo que se hace público a fin de que en méritos de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les concede el término de tres meses, a contar del día de la publicación.

Palma de Mallorca, diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Gerardo María Thomas Sabater.—El Secretario (ilegible).

3-607—A. J.

**SAN FELIU DE LLOBREGAT**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por el presente edicto se anuncia la incoación del expediente sobre declaración de ausencia legal de Manuel Pahissa Torres o Torras, natural de Cornellá de Llobregat, hijo de Lidio y de Josefa, que se ausentó de su domicilio, Camino Pahissa número seis, de ocho pueblo, en el verano del año mil novecientos treinta y uno.

San Felú de Llobregat, catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, Francisco Alegre.

3-689—A. J.

1.ª 14-7-947

**GUADALAJARA**

Don Francisco García Rosado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a solicitud de don Manuel de Massó y Galarza para que se declare el fallecimiento de su madre doña Consuelo Galarza y Pérez Castañeda, que residía en el arrabal de París Neully-Sur-Seine, y que desapareció al ser invadida por los ejércitos alemanes la capital de Francia en la primavera de 1940, sin que con posterioridad se hayan tenido noticias suyas.

Guadalajara, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Francisco Martos.

3-654—A. J.

1.ª 14-7-947